INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se le informa señora Juez, que se presento memorial por parte del abogado JUAN GABRIEL HENAO TORRES en el cual solicita se le reconozca personería jurídica para representar a ANA SILVA GUAYACÁN ARIAS, sin el cumplimiento de los requisitos previstos en el decreto legislativo 806 de 2020, en relación al suministro de un correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Radicado Interno: 25 489 40 89 001 – 2020 – 00016-00

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el articulo 5 del decreto legislativo 806 de 2020, previo a que se reconozca personería jurídica, este Despacho Judicial solicita al abogado suministrar un poder en el que obre expresamente un correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d1a653c8c16052056b14498bf95fbfae90add2dc86689e3b3201fc05bedf59**Documento generado en 09/02/2021 10:34:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina. Celular 3138878931 ext. 110 – Fax (1) 8433075